

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PRECOCINADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es el Suministro de Productos Precocinados con destino a los Establecimientos de Hostelería de CANTUR S.A.

El objeto de este contrato está dividido en tres Lotes, divididos por zona geográfica, los cuales se detallan en cantidades ANUALES, UN (1) año.

LOTE 1, ZONA BAHÍA: Parque de la Naturaleza de Cabárceno y Campo de Golf Abra del Pas. Importe Lote 1 anual: 202.208,00.-€

PRODUCTOS	Cantidades Estimadas ANUALES (Unidad medida Kg/ unidad)	Precio Unitario máximo (IVA no Incluido)	Importe total máximo estimado ANUAL IVA no incluido (€)
Pizzas congeladas Dr. Oetker o similar ud.	14.000	2,87 €	40.180,00 €
Paella Marisco multiración congelada Kg	1.900	14,10 €	26.790,00 €
Albóndigas congeladas ajo y perejil kg	1.700	11,67 €	19.839,00 €
Carrillera cerdo en salsa congelada kg	1.200	12,75 €	15.300,00 €
Lasaña ternera congelada Kg	1.600	13,18 €	21.088,00 €
Nuggets pollo	3.600	4,60 €	16.560,00 €
Alitas pollo congeladas McCain o similar Kg	500	5,26 €	2.630,00 €
Jamoncito pollo congelado Kg	1.300	3,50 €	4.550,00 €
Croquetas jamón Kg	150	2,70 €	405,00 €
Patata congelada farm frites o similar kg	27.000	1,21 €	32.670,00 €
Patata y cebolla pochada congelada Kg	3.600	2,25 €	8.100,00 €
Ensaladilla Rusa refrigerada kg	1.040	4,90 €	5.096,00 €
Otros productos catalogo similares al objeto del contrato			9.000,00 €
			202.208,00 €

IMPORTE LOTE 1 POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO: 1.011.040,00.-€

LOTE 2, ZONA CAMPOO: Campo de Golf de Nestares, Restaurante Fontibre, Hotel La Corza Blanca y Estación de Esquí Alto Campoo (Edif. Multiusos, Chivo). Importe Lote 2 Anual: 29.276,6.-€

PRODUCTOS	Cantidades Estimadas ANUAL (Unidad medida Kg/ unidad)	Precio Unitario máximo (IVA no Incluido)	Importe total máximo estimado IVA no incluido (€)
Pizzas congeladas Dr. Oetker o similar	1.500	2,87 €	4.305,00 €

ud.			
Espagueti al huevo congelados Kg	150	3,90 €	585,00 €
Albóndigas congeladas ajo y perejil kg	140	11,67 €	1.633,80 €
Carrillera cerdo en salsa congelada kg	180	12,75 €	2.295,00 €
Nuggets pollo	190	4,60 €	874,00 €
Alitas pollo congeladas McCain o similar Kg	130	5,26 €	683,80 €
Patata y cebolla pochada congelada Kg	2.800	2,25 €	6.300,00 €
Pimientos padrón fritos congelados Kg	800	10,75 €	8.600,00 €
Otros productos catalogo similares al objeto del contrato			4.000,00 €
			29.276,60 €

IMPORTE LOTE 2 POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO: 146.383,00.-€

LOTE 3, ZONA LIÉBANA: Cafetería Fuente Dé, Cafetería El Cable y Hotel Refugio Áliva. Importe Lote 3 Anual: 10.995,00.-€

PRODUCTOS	Cantidades Estimadas ANUAL (Unidad medida Kg/ unidad)	Precio Unitario máximo (IVA no Incluido)	Importe total máximo estimado IVA no incluido (€)
Pizzas congeladas Dr. Oetker o similar ud.	700	2,87 €	2.009,00 €
Patata y cebolla pochada congelada Kg	1.800	2,25 €	4.050,00 €
Patata congelada farm frites o similar Kg	1.600	1,21 €	1.936,00 €
Otros productos catalogo similares al objeto del contrato			3.000,00 €
			10.995,00 €

IMPORTE LOTE 3 POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO: 54.975,00.-€

- **CATÁLOGO DE PRODUCTOS:** El adjudicatario presentará un catálogo de productos diferentes pero similares al objeto del contrato, con un descuento sobre la tarifa establecida del 10%. CANTUR, S.A. podrá durante la vigencia del contrato solicitar el suministro de los productos incluidos en dicho catalogo hasta el valor máximo establecido por este concepto, en cada uno de los lotes.

NECESIDAD

Es necesaria la contratación de productos precocinados con destino Cantur S.A. para el desarrollo de la actividad habitual de los Establecimientos de Hostelería.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de duración del contrato de **UN (1) AÑO, con CUATRO (4) posibles prórrogas año a año, por un MAXIMO de CINCO (5) años a contar desde la fecha de su formalización.**

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, **por la duración total de contrato incluyendo las prórrogas, por los tres lotes, asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (1.212.398,00 €) IVA NO INCLUIDO.**

El valor estimado para el plazo de duración del contrato **para Un (1) Año**, por los tres lotes, se establece en la cantidad de **DOS CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (242.479,60 €) IVA NO INCLUIDO.** El desglose del valor estimado de cada uno de los tres lotes por la duración de Un año es el siguiente:

LOTE 1: 202.208,00 € (IVA NO INCLUIDO).

LOTE 2: 29.276,60 € (IVA NO INCLUIDO).

LOTE 3: 10.995,00 € (IVA NO INCLUIDO).

El cálculo del valor estimado se ha llevado a cabo según la estimación de consumo para la duración del contrato de los productos de cada lote, y según los precios habituales de mercado y contrataciones anteriores.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, tasas, Costes por eliminación de residuos (OM 21/06/02), Punto Verde (Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases. Directiva 2004/12, objetivos traspuestos al Real Decreto 252/2006), pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos de distribución y servicios, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, y en particular los contemplados en el PPTP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designan como responsable del Contrato para cada uno de los lotes, al Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A.

PROPUESTA DE CRITERIOS ADJUDICACIÓN

Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre un **total de 100 puntos**, de forma individual para cada lote:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (total 100 puntos):

a. Precio 90 (ponderación puntos).

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$Puntuación\ licitador = 90 \times \frac{Oferta\ económica\ más\ baja}{Oferta\ económica\ del\ licitador\ a\ baremar}$$

Otendrá 0 puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato de este lote, y obtendrá 0 puntos la oferta que presente un menor precio.

b. Criterios de sostenibilidad ambiental/social 10 (puntos).

Los puntos relativos a estos criterios se distribuyen de la siguiente forma:

Por el compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada, mediante la presentación de la certificación correspondiente, 10 puntos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1. **Códigos CPV**

Con relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

CPV: 15000000, Alimentos, bebidas, tabaco y otros productos afines;

2. **Propuesta de solvencia técnica y económica.**

De conformidad con el artículo 74 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Para celebrar contratos con el Sector Público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determine por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicaran en el anuncio de licitación y se especificaran en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Según el artículo 89 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de suministro deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

- a) Relación de los principales suministros de igual naturaleza que los del objeto del contrato, en los TRES (3) últimos años. El licitador deberá acreditar estos trabajos mediante una declaración responsable en la que junto a la especificación del suministro indique las fechas, importes y destinatario público o privado de los mismos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

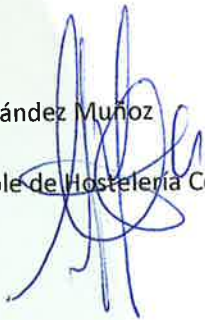
3. Propuesta de solvencia económica

Según el artículo 87 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

En Santander, a 16 de marzo de 2021

Pablo Fernández Muñoz
Responsable de Hostelería Comarca de Campoo



Vº Bº: Alberto Terán García
Coordinador de Hostelería de CANTUR S.A.

